



MINISTERIO DE TURISMO

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN - MITUR-UAIP 010-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Turismo: San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. La suscrita Oficial de Información Ad-honorem, CONSIDERANDO:

- I) Que en fecha doce de octubre de dos mil veintiuno se recibió la solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Turismo, a la cual se asignó referencia MITUR-UAIP 010-2021, en la que se requiere:

"Se me proporcione copia de la documentación completa de carpeta técnica del diseño final del proyecto, a excepción de planos ya que fueron proporcionados en la licitación pública LP-06-2017.

Se nos proporcione copia en físico de los estudios previos realizados en el sitio del proyecto que sirvieron de base para el estudio y propuesta final del Mejoramiento del Muelle.

Informar si en la carpeta técnica se les dio cumplimiento a las recomendaciones establecidas en los diferentes estudios, o de no ser si cual fue la motivación y justificación.

Se me informe quienes son los funcionarios o servidores públicos responsables de la etapa de revisión y aprobación del diseño de proyecto."

- II) Que en cumplimiento del Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, mediante requerimiento de subsanación, de fecha jueves catorce de octubre del presente año se previno al peticionario en el sentido que de conformidad a los artículos arriba citados, presentara fotocopia simple de su Documento Único de Identidad, y respecto del punto *"Informar si en la carpeta técnica se les dio cumplimiento a las recomendaciones establecidas en los diferentes estudios, o de no ser si cual fue la motivación y justificación"*, aclarara el nombre exacto de los estudios a los cuales hacía relación y las recomendaciones, específicamente.
- III) Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.



MINISTERIO DE TURISMO

- IV) Que una vez subsanada la prevención realizada, se dio el trámite correspondiente, notificando al peticionario la admisibilidad de la solicitud, y además se le indicó que la fecha límite de entrega de la información, es de conformidad a lo regulado por el Art. 71 de la LAIP, teniendo esta Unidad de Acceso a la Información Pública, un plazo de 10 días hábiles para emitir la resolución correspondiente, es decir, hasta el día veintiséis de octubre del presente año.
- V) Que de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se procedió a remitir dicho requerimiento a la Unidad Administrativa competente para preparar la información.
- VI) Que en ese sentido, la Unidad Administrativa remitió respuesta a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, con la información siguiente:

Respecto del punto 1 remitió copia de la carpeta técnica del diseño final del proyecto "Construcción de Obras para el Mejoramiento del Muelle de Puerto El Triunfo" (Ver Ampo No.1, Tomo I y Ampo No. 2, Tomo II).

Respecto del punto 2 remitió copia del segundo informe de avance correspondiente a los estudios previos que sirvieron de base para la alternativa de solución y propuesta final del proyecto de Mejoramiento del Muelle de Puerto El Triunfo, exceptuando el Anexo 5, planos del proyecto (Ver Ampo No. 3).

Respecto de punto 3 informó, cita textual "*Que las recomendaciones de la alternativa de solución fueron parte del alcance [REDACTED] [REDACTED], bajo contrato BID No. 11/2016 del proceso No. CI-09/2016*".

Respecto del punto 4 informó, cita textual "*El administrador de contrato BID 11/2016 fue [REDACTED] [REDACTED] Técnico en Infraestructura Turística de CORSATUR*".

POR TANTO: con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información Ad-honorem **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** el acceso de la información solicitada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
- b) **ENTRÉGUESE** la información solicitada mediante esta resolución y de conformidad a lo remitido por la Unidad Administrativa, por medio de copia simple de la documentación respectiva, la cual consiste en 3 ampos, con detalle siguiente:



MINISTERIO DE TURISMO

- Ampo 1: Informe Final, Tomo I Revisión de la Carpeta Técnica del Diseño Arquitectónico Integral para el Mejoramiento del Muelle de Puerto El Triunfo, que contiene del folio 1 al folio 241.
 - Ampo 2: Informe Final, Tomo II Revisión de la Carpeta Técnica del Diseño Arquitectónico Integral para el Mejoramiento del Muelle de Puerto El Triunfo, que contiene del folio 1 al folio 584.
 - Ampo 3: Segundo Informe de Avance de Revisión de Carpeta Técnica [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que contiene del folio 1 al folio 72.
- c) NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico señalado en la Solicitud de Información y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.



GRACIA MARÍA BARRERO
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM

Recibido,
27/10/2021 ; 8:55
B. Cisneros.